



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 834

17 de febrero de 2003

V Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Emilio Eusebio Sainz de Murieta Rodeyro

Sesión celebrada el lunes 17 de febrero de 2003

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-8/03 RGEP. 85 (V). Pregunta de Contestación Oral en Comisión a iniciativa de la Sra. Nevado Bueno, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre la previsión, por la Consejería de Trabajo, de introducir modificaciones en las normativas autonómicas destinadas a la ayuda y promoción del empleo autónomo para hacerlas útiles a este colectivo.

2.- PCOC-10/03 RGEP. 87 (V). Pregunta de Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D^a María Teresa Nevado Bueno, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre medidas adoptadas para intervenir en la crisis de SEPU.

3.- PCOC-16/03 RGEP. 146 (V). Pregunta de Contestación Oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Julio Setién Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre adopción por la Consejería de alguna medida para garantizar el desarrollo de la Instrucción núm. 106/2002 de la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 17 horas y 6 minutos.

Página 24895

— **PCOC-8/03 RGEP. 85 (V). Pregunta de Contestación Oral en Comisión a iniciativa de la Sra. Nevado Bueno, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre la previsión, por la Consejería de Trabajo, de introducir modificaciones en las normativas autonómicas destinadas a la ayuda y promoción del empleo autónomo para hacerlas útiles a este colectivo.**

Página 24895

-Interviene la Sra. Nevado Bueno, formulando la pregunta.

Página 24895

-Interviene el Sr. Consejero de Trabajo, respondiendo la pregunta.

Página 24895-24896

-Intervienen, para cierre del debate, la Sra. Nevado Bueno y el Sr. Consejero.

Página 24896-24899

— **PCOC-10/03 RGEP. 87 (V). Pregunta de Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D^a María Teresa Nevado Bueno, Diputada del Grupo**

Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre medidas adoptadas para intervenir en la crisis de SEPU.

Página 24899

-Interviene la Sra. Nevado Bueno, formulando la pregunta.

Página 24899

-Interviene el Sr. Consejero de Trabajo, respondiendo la pregunta.

Página 24899-24901

-Intervienen, para cierre del debate, la Sra. Nevado Bueno y el Sr. Consejero.

Página 24901-24902

— **Modificación en el Orden del Día:**

Retirada del punto tercero del Orden del Día.

PCOC-16/03 RGEP. 146.

Página 24902

— **Ruegos y Preguntas.**

Página 24903

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página 24903

-Se levanta la sesión a las 17 horas y 42 minutos.

Página 24903

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y seis minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, Señorías. Vamos a dar comienzo a la Comisión del día de hoy. En primer lugar, doy las gracias al Consejero por su comparecencia. Señor Secretario, ruego dé lectura al primer punto del Orden del Día.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día es el siguiente:

Pregunta de Contestación Oral en Comisión a iniciativa de la Sra. Nevado Bueno, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre la previsión, por la Consejería de Trabajo, de introducir modificaciones en las normativas autonómicas destinadas a la ayuda y promoción del empleo autónomo para hacerlas útiles a este colectivo.

———— **PCOC-8/03 RGEF. 85 (V)** ————

Tiene la palabra la señora Nevado Bueno para realizar su pregunta.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Muchas gracias, señor Presidente. A finales del pasado año presenté una Proposición No de Ley para plantearle a la Consejería de Trabajo algunas ideas que tenía y modificaciones que habría que hacer en el ámbito de sus competencias para mejorar la situación de los autónomos del orden de 160.000, que hay en la región de Madrid, porque más allá de las medidas que el Gobierno nacional haya tomado o piense tomar, pensaba que las órdenes que gestionan o rigen las subvenciones, la financiación o los mecanismos de ayuda a los autónomos de la Comunidad de Madrid estaban desfasadas y necesitaban una modificación importante.

Le recuerdo al señor Consejero las cuestiones que contenía mi Proposición No de Ley: modificación de la Orden 1928/2001 para favorecer la creación del empleo estable en el sector; medidas para cubrir las prestaciones sociales; modificación de la Orden 673/2002, por la que se regulan las ayudas para compensar gastos de la Seguridad Social cuando se inicia la condición de autónomo;

medidas para favorecer la asistencia técnica; medidas para las ayudas financieras, que en lugar de financiar unos puntos de la subvención se creara un fondo de avales o de microcréditos; medidas para incorporar los trabajadores autónomos a los planes de formación profesional; para adaptar las normas contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos laborales para poder cubrir adecuadamente este sector que tiene muchísimos accidentes laborales y medidas para fomentar el asociacionismo del sector.

Naturalmente, la Proposición No de Ley fue rechazada por el Grupo Parlamentario Popular, y pensé que el motivo era porque en estos tiempos preelectorales el Grupo que apoya al Gobierno tiene tendencia a rechazar lo que propone la oposición porque considera que a lo mejor, si se aprobara, podría beneficiarla. Como yo estaba convencida, y sigo estándolo, de que las normas actuales necesitan imperiosamente un cambio porque no son de utilidad para las necesidades de los autónomos, he pensado que tal vez la Consejería, sin colocar el beneficio al Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas que hizo esta iniciativa, sino "motu proprio", escuchando las consideraciones al respecto y sabiendo, como sabe, igual que se yo, que son de poca aplicación, tal y como estaban diseñadas las órdenes, quería preguntar al señor Consejero si ha pensado modificar, insisto, dentro de los ámbitos de competencia, todas aquellas órdenes que regulan las ayudas que maneja la Comunidad de Madrid para hacerlas más adecuadas y, por lo menos, más útiles para los autónomos en la región de Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Nevado. Tiene la palabra el señor Consejero de Trabajo.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Señor Presidente, Señorías, buenas tardes. Señora Nevado, cuando el Grupo Parlamentario Popular rechaza una Proposición No de Ley de la oposición, nunca lo hace porque, siendo una proposición adecuada, considerándose razonables las medidas, provenga de la oposición; no es así, y hay muchos precedentes, y yo mismo he dejado constancia en las actas de esta Asamblea, durante el tiempo en el que he sido Consejero, de muchas iniciativas de la oposición que me han parecido

razonables, así como del buen trabajo de muchos Diputados de la oposición, entre los que, sin duda, se encuentra usted. Pero se consideró adecuado rechazar aquella Proposición No de Ley no porque proviniese de su Grupo, sino porque no se consideraban pertinentes las medidas que allí se proponían. Ahora bien, algunas modificaciones sí se han introducido en las normativas autonómicas para la promoción del empleo autónomo.

Como usted sabe, gestionamos diversos programas de ayudas a la promoción del empleo autónomo, algunos son regulados por órdenes del Ministerio de Trabajo, como es el Programa de Promoción del Empleo Autónomo que establece financiación para aquellos proyectos que faciliten la constitución como trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas inscritas como desempleados. Hay dos tipos de ayudas que son las subvenciones financieras para el pago parcial de intereses de préstamos para financiar las inversiones requeridas para la constitución de un trabajador como autónomo, y también la subvención por una sola vez como renta de subsistencia para que el trabajador autónomo tenga unos ingresos mínimos durante el inicio de su actividad. Esta ayuda tiene como destinatarios a menores de 25 años, o mayores de 25 con un año de antigüedad, y está condicionada a haber solicitado y obtenido previamente la subvención financiera, excepto en el caso de trabajadores discapacitados.

La subvención por estas ayudas, que asciende a un máximo de 3.005 euros, consideramos que ha quedado algo obsoleta, y por eso hemos solicitado por escrito del Ministerio de Trabajo, en primer lugar, que se incremente la cantidad al conceder en concepto de subvención financiera, y, en segundo lugar, que se regulen independientemente las dos líneas del programa, de forma que se pueda solicitar la renta de subsistencia sin necesidad de haber solicitado y obtenido la subvención financiera.

Hay otra línea, que es la de capitalización del desempleo de trabajadores autónomos. Un programa de bonificación de cotizaciones a la Seguridad Social de desempleados que capitalicen la prestación por el desempleo, y que permite a los trabajadores discapacitados capitalizar la prestación para constituirse en autónomos y tener una bonificación del 50 por ciento en la cuota de la Seguridad Social. La Ley 45/2002, de reforma laboral -vamos a decirlo así, por simplificar-, ha

venido a recoger la posibilidad de que los beneficiarios de la prestación por desempleo que tengan una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, puedan también capitalizar el desempleo con el límite del 20 por ciento del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo que tengan pendiente de percibir. Es decir, se les permite una capitalización inferior a la normal, porque se trata de una minusvalía también inferior a la que antes era atendida. La Consejería de Trabajo ha planteado una consulta al Ministerio para que se determine el alcance de esta modificación.

Hay otro programa de integración laboral de discapacitados en empleo autónomo que financia proyectos empresariales de trabajadores discapacitados en situación de desempleo que quieran constituirse como autónomos, y ahí está prevista una subvención financiera mayor que la anterior, que llega a 4.507 euros, y una subvención para inversiones en capital fijo con un máximo de 3.906 euros. Además de estas ayudas reguladas por normas del Estado, existen unas ayudas financiadas y reguladas por la Comunidad de Madrid para compensar las cotizaciones iniciales a la Seguridad Social de autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales. Aquí sí que se ha actualizado la cuantía de las ayudas para el ejercicio 2003; se ha pasado de 1.502,53 euros a 1.803,04 euros, pudiendo llegar incluso a los 2.404,05 euros en el caso de mujeres. Si he dejado algo por responder, espero a su intervención para, en la réplica, darle satisfacción. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra señora Nevado para réplica.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Muchas gracias, señor Presidente. Perdona que le diga que no sé si es cierto o no que rechazan las cosas porque se lo plantea la oposición. Yo creo que sí, y, además, usted sabe que sí. ¡Hombre!, al final, las cosas se abren paso porque no queda más remedio, digámoslo así. Recordemos todo el tema de siniestralidad laboral, que al final, efectivamente, usted negoció con la oposición -el Grupo Popular negoció con la oposición- cuando ya el asunto era escandaloso; es decir, las cifras de accidentes laborales eran de tal nivel de escándalo que, motivado por la situación de presión política lógica

ante algo fuera de control que se había ido de las manos, ustedes se avinieron a negociar. Seguramente, si ustedes hubieran negociado mucho antes hubiéramos conseguido corregir el rumbo de los acontecimientos con antelación.

Yo creo que lo que pasa aquí es que no hay el nivel de escándalo o de presión que suponen los muertos y los accidentes graves que había en los siniestros laborales, pues aquí yo creo que a ustedes les pasa lo mismo. Estoy convencida de que las medidas que propusimos en la proposición no de ley eran razonablemente correctas y adecuadas para lo que necesitaba la situación del colectivo de autónomos en Madrid; seguramente -todo en la vida es discutible-, alguna no; alguna sería mejorable, como todo, pero, en esencia, eran muy razonables y muy adecuadas. Yo creo que ustedes decidieron que no lo aceptaban porque -a ustedes les suele pasar con mucha frecuencia, pero en el período preelectoral les pasa más- conviene no aceptarlas porque si no, es como dar bazas a la oposición.

En cualquier caso, y creo además que conforme pase el tiempo más volverá usted a la idea de lo que había dicho el Grupo Parlamentario Socialista para revisar cosas de acuerdo con el planteamiento que hicimos, sí observo -insisto en lo que usted ha dicho- que alguna de las medidas que nosotros planteamos sí las han tomado en consideración; es decir, el tema de desligar la renta por subsistencia de la subvención financiera que le planteamos, e incrementar la renta de subsistencia, al menos desligar ambas cosas que le había planteado a usted en aquel debate porque era absurdo tenerlas ligadas.

De todas maneras, el resto de las cosas de las que usted me ha hablado, si no le he entendido mal, prácticamente están ligadas a mejora de posiciones para el caso de paso a autónomos de los discapacitados, cosa que me parece bien, pero que es un subconjunto muy concreto; es decir, digamos que esto, aunque tenga que ver con el tema de autónomos, iría en el conjunto de mejoras para las personas con discapacidades, digamos más que tratamiento genérico del colectivo de personas autónomas.

Usted no me ha dicho nada, y yo creo que sería una cuestión importante, y se lo digo, de que tengan una idea de mejorar la situación; en el caso de los autónomos, las ayudas al fomento de la creación de empleo estable, que en lugar de

necesitar la creación de dos empleos como mínimo que se hayan creado, bajar a uno, porque estamos hablando de una situación que no es equiparable a la de cualquier empresa; como es lógico, es una situación distinta.

No me ha dicho nada del tema de las asistencias técnicas, en la fórmula que yo le propuse o en la que usted quiera; es decir, usted sabe igual que yo que, seguramente, en los autónomos hay una cuestión que es muy preocupante y es que normalmente les falta la idea para hacer un proyecto de viabilidad de la actividad que van a iniciar y un seguimiento en el primer año para ver que aquello va bien; en fin, un soporte de asistencia técnica para darles ayuda si están haciendo adecuadamente todo el proceso de creación de su actividad empresarial. Yo creo que eso sería conveniente, se lo digo sinceramente; en la fórmula que yo le proponía como en la que sea sería conveniente porque es uno de los "handicap" fundamentales de los autónomos. Seguramente, un autónomo sabe hacer bien el trabajo que tiene entre manos, pero nunca ha tenido experiencia de cómo montar una actividad empresarial -a fin de cuentas un autónomo no tiene experiencia empresarial-, y le falla toda esa parte; sabe hacer muy bien su tarea, pero no sabe una contabilidad mínima, una prospección de negocio, un proyecto de viabilidad, etcétera.

Creo, además, que los temas de formación profesional son muy importantes. Estamos en vísperas de una recepción de las competencias en formación profesional, lo que era la fundación tripartita hasta ahora mismo. Yo creo que hay que pensar en alguna historia para asegurar la formación profesional a este colectivo que lo necesita, muy y mucho lo necesita, y, además, lógicamente, dada su atomización, tiene muy difícil acceso a todo el sistema reglado normal de ayudas y de inserción en los planes de formación profesional.

Igual le digo en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. He insistido siempre mucho, y lo vuelvo a repetir. No es razonable, en mi opinión, que esté totalmente fuera el tema de prevención de riesgos laborales, y se contemple sólo para estadísticas, actuaciones, etcétera, el colectivo de personas asalariadas. Usted y yo sabemos que autónomos hay muchos, y además en un sector tan delicado en el tema de accidentes laborales como es la construcción, muchos hay en este sector, y esta gente no tiene ningún mecanismo de control, de aseguramiento, ni siquiera de estadísticas mínimas

para saber cuántos accidentes laborales hay, y yo creo que esto exigiría una atención específica por parte de la Consejería, ahora que parece que las cifras están mejor en este tema, en general, con respecto a los asalariados.

Para terminar, yo creo que -y se lo digo- en la potenciación de asociaciones de autónomos sería una cosa útil y conveniente dar un tratamiento parecido -se lo decía en la proposición no de ley- al que se da en cuanto a subvenciones para ayudar al asociacionismo sin más, al tema a cooperativas y a sociedades anónimas laborales. No creo que fuera una cuestión muy complicada, y ayudaríamos seguramente mucho, en un tema tan complejo para trabajar en él como es el de los autónomos, porque es muy desperdigado; ayudaría mucho a aglutinar al sector, que tuvieran mecanismos intermediarios para saber cómo se accede a las subvenciones, a formación, etcétera.

Señor Consejero, le digo esto -y con esto termino-, porque creo de verdad que más pronto o más tarde habrá que contemplarlo. Siempre le he dicho que es llamativo que gasten tan poco las partidas presupuestarias que tienen ustedes traspasadas desde el Estado; y yo sé que en este caso que las gasten tan poco no es por una mala gestión suya, sino porque las órdenes en general están pésimamente diseñadas, no son útiles para nadie, por tanto, nadie las pide, y es por eso por lo que no se pueden gastar. No obstante, más pronto o más tarde debería hacerse esto.

Es evidente que estamos en puertas de unas elecciones autonómicas y que la situación puede cambiar sensiblemente; puede cambiar de cualquier manera, incluso -y sería deseable- de color político del partido que gobierna. En cualquier caso, creo que ésta es una cuestión política para la que no conviene esperar un año más, aunque aquí no haya una presión, que no la hay, como en el caso de los accidentes laborales, ni una presión porque los medios de comunicación lo cuentan, porque las cifras de accidentes graves y mortales supongan un escándalo; pero no deja de ser un colectivo importante para el que tenemos diseñadas unas normas que no están adecuadas a lo que el colectivo necesita. Creo que debería ser una cuestión fundamental, y lo digo ya sin elementos políticos de por medio, independientemente de quien gobierne esta Comunidad, como sería una cuestión fundamental adaptarlas a las necesidades de esta colectivo. Este colectivo no puede vivir con

normas del año 1980, cuando estamos en el año 2003, porque no son adecuadas ni se acomodan a sus necesidades. Creo que debería pensarlo y hacerlo en un tiempo inmediato; si no lo hace, lo tendrá que hacer quien gobierne después más pronto o más tarde, se lo digo sinceramente, y lamento que haya sido usted tan reacio -permítame que personalice en este caso- a aceptar lo que le propusimos en su momento desde nuestro Grupo Parlamentario que, insisto, podría haber sido negociado, mejorado, como corresponde a toda proposición no de ley. Creo que hizo usted mal en no aceptarlo o aceptar negociar sobre ese texto porque era necesario, y sigo pensando que es absolutamente necesario para el colectivo. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Consejero, tiene la palabra para el cierre.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Gracias, Presidente. Señorías. Yo creo que la preocupación por los autónomos la compartimos todos los Grupos políticos, sin perjuicio de que no siempre coincidamos en cuanto a las medidas. Así, por ejemplo, en las ayudas para el fomento del empleo estable, están equiparadas el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con la contratación indefinida por cuenta ajena, y en las medidas de formación profesional cada vez se tiene más en cuenta a los trabajadores autónomos.

El apoyo que usted propone, y que todos compartimos, en la apuesta en marcha de sus planes de viabilidad y de sus primeros pasos como autónomo, lo vamos a abordar desde dos Consejerías, porque ya la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica a través del IMADE, tiene un plan de formación profesional integral con asesoría personalizada a los que participan en el Programa Ideam, en el marco del cual se acompaña a los emprendedores incluso hasta un año después de poner en marcha su negocio de actividad. Sabe usted que tenemos una partida, por primera vez este año, dentro de la Consejería de Trabajo para el fomento de las vocaciones emprendedoras, que no ha sido todavía puesta en marcha aunque confío en que antes del final del cuatrienio pueda ponerse en marcha la primera convocatoria. Ahí queremos apoyar de una forma especial a los emprendedores y, posiblemente, no sólo a los emprendedores

jóvenes, sino a los mayores de 45 años, lo que enlaza con otra preocupación, cuando hemos tenido que afrontar crisis empresariales de muchas personas que pierden el trabajo asalariado, y queremos ayudarles a que consideren si entrando en la economía social o trabajando como autónomos pueden encontrar una mejor solución a su problema. En este sentido estamos negociando un convenio con Asalma para que preste asesoría en estos procesos de reestructuración después de las crisis de las empresas.

Por otra parte, la Consejería tiene un programa, desarrollo a la economía social, que permite a los autónomos y a sus entidades asociativas obtener ayudas para actividades de formación, difusión y fomento. Asimismo se va a eximir del pago del Impuesto de Actividades Económicas a prácticamente el 95 por ciento de los autónomos de la Comunidad de Madrid, lo que quiere decir que aunque no coincidamos exactamente con las medidas que se proponen, creo que todos los partidos comparten una preocupación por los autónomos, y seguro que, después de las elecciones, quienes gobiernen pondrán en marcha nuevas ideas sobre este sector que todos debemos proteger. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos al segundo punto del Orden del Día, y ruego al señor Secretario dé lectura al mismo.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor Presidente. El punto del Orden del Día es el siguiente:

Pregunta de Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D^a María Teresa Nevado Bueno, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre medidas adoptadas para intervenir en la crisis de SEPU.

———— PCOC-10/03 RGEP. 87 (V) ————

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Nevado, tiene usted la palabra. Quiero recordar a SS.SS. que estamos hablando de una pregunta de respuesta oral, lo digo en relación a los tiempos. Gracias.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. El motivo de mi pregunta es ver qué medidas ha adoptado el Gobierno para intervenir en la crisis de SEPU. Por introducir el tema brevemente, aunque seguramente lo citará usted ahora más despacio, a partir del mes de julio la gente que trabaja en SEPU, en total del orden de unos 50 trabajadores en Madrid, se quedó sin cobrar; el empresario prácticamente ha desaparecido, no sé si del mapa, pero al menos del mapa español sí. Desde el mes de octubre ya no sólo están sin cobrar, sino que están sin actividad, en estos momentos creo que todavía no se ha producido un expediente de regulación de empleo, y esta gente está en una situación, en el limbo de los justos, por decirlo de alguna manera: ni cobran ni tienen actividad laboral, tienen que ir al trabajo y la situación es insostenible.

Yo quería preguntarle qué medidas ha adoptado el Gobierno ya no sólo para resolver el asunto, a lo que usted me contestará seguro, sino para ayudar a resolver la crisis o ayudar a buscar una ubicación a los trabajadores que van a quedar en el desempleo cuando esto acabe, porque tienen muchos años de experiencia en el sector profesional de las grandes superficies; en el caso de SEPU es un local muy importante que está en Gran Vía, cerca de la Plaza de Callao, y deseo saber si ustedes han pensado medidas para ayudar a la recolocación de estos trabajadores o a la solución de crisis por la que atraviesa esta empresa. Nada más, muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Señor Consejero, tiene usted la palabra.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, SEPU presenta el pasado 15 de noviembre ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un expediente de regulación de empleo para extinguir los contratos de trabajo de 87 trabajadores, de los cuales 56 tienen su puesto de trabajo en la Comunidad de Madrid, y el resto trabajan en Barcelona y Zaragoza. La empresa invoca causas económicas que la llevan a una situación de inviabilidad del mantenimiento de la actividad y del empleo. La empresa adeudaba en aquella fecha a acreedores y proveedores comerciales 4,2 millones

de euros, lo que se unía a una deuda con la Seguridad Social de 3,5 millones de euros, y a otra con Hacienda de 3,3 millones de euros. Las pérdidas del ejercicio que se cerró el 28 de febrero de 2001 fueron de 1,5 millones de euros, que se incrementaron a 3,5 millones de euros en el ejercicio que se cerró el 28 de febrero de 2002. Esta situación ha traído como consecuencia el embargo de todas las mercancías y de las cuentas bancarias de la sociedad, que a su vez fue desahuciada de la sede central de Barcelona, estando en trámite el desahucio del resto de sus centros de trabajo.

Los acreedores de la sociedad presentaron demanda de quiebra, que fue admitida por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona. Se solicitó el preceptivo informe por parte del Ministerio de Trabajo a la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid en relación con las causas motivadoras de la regulación de empleo, y dicho informe fue emitido el día 28 de noviembre de 2002 en sentido favorable a la pretensión extintiva de la empresa, en virtud de la constatación de las causas económicas invocadas. En fecha 20 de diciembre de 2002, la representación legal de los trabajadores dirigió un requerimiento a la Dirección General de Trabajo del Ministerio, manifestando que, a su entender, existían una serie de defectos de carácter formal en la tramitación del expediente de regulación de empleo, como la falta de notificación del expediente a los trabajadores por parte del comisario de la quiebra, la falta de informe del comisario y del depositario de la quiebra sobre la situación concursal de la empresa, y la viabilidad, en su caso, del mantenimiento de la actividad o la emisión del informe de la Inspección en el Trabajo con carácter previo a la subsanación procedimental que se requirió a la empresa, y que ésta cumplimentó el 5 de diciembre pasado. Se aludía también por el comité de empresa a la falta de voluntad real de la empresa de negociar las condiciones de indemnización de los trabajadores.

La Consejería de Trabajo ha manifestado, desde que tuvo conocimiento, a través de los medios de comunicación, de la crisis de SEPU, su preocupación por la situación de esta empresa, ofreciendo su colaboración siempre que ha sido requerida para ello -entre otras personas, por usted misma-, y, a pesar de que la resolución del expediente de regulación de empleo corresponde al Ministerio.

El día 26 de diciembre pasado se celebró una reunión entre el Director General de Trabajo y el Comité de Empresa para conocer en detalle la situación de SEPU, a la que siguió una nueva reunión, celebrado el 14 de enero de 2003, a la que asistió el Sindicato UGT y la persona que les habla, además del Director General de Trabajo. En esta última reunión se solicitó la intervención de la Comunidad de Madrid ante el Ministerio de Trabajo en relación con la tramitación del expediente de regulación de empleo y en relación con el requerimiento o reclamación que había formulado la representación legal. Dicha reunión con el Ministerio de Trabajo se llevó a cabo el pasado 27 de enero de 2003, y en ella estuvieron presentes, por parte del Ministerio, el Secretario General de Empleo y la Directora General de Trabajo, asistiendo por parte de la Comunidad el Director General de Trabajo y quien les habla.

A resultas de lo acordado en dicha reunión, el Ministerio remitió una nueva comunicación a la empresa, requiriéndola para que convocase formalmente a todas las partes para la elaboración y, en su caso, firma del acta final del período de consultas, acreditando fehacientemente que se había realizado la convocatoria y el intento, al menos, de firma del acta, en el caso de incomparecencia o negativa a la firma por parte de los representantes de los trabajadores. También se exigió a la empresa, por parte del Ministerio, que el acta final fuese validada por el comisario y el depositario de la quiebra.

Según la información que se nos proporcionó el pasado 12 de febrero, este organismo, el Ministerio de Trabajo, tuvo conocimiento de la voluntad de la empresa de celebrar la reunión para suscribir el acta final en Barcelona, por lo que se procedió a dirigirse a la empresa para comentar la posibilidad de que la empresa recibiese una solicitud para el abono de las dietas y gastos de viaje correspondientes a los representantes legales de los trabajadores de los centros de trabajo de Madrid o Zaragoza. Si bien la empresa no accedió al abono de estas dietas o gastos, por entender que en las anteriores reuniones del período de consultas, que se habían celebrado en Madrid, los representantes de los trabajadores de Barcelona y Zaragoza no habían recibido dieta alguna, se sugirió, por parte de la empresa, a los representantes de los trabajadores, que acudiesen a la reunión en Barcelona, e hicieran valer su

solicitud ante el depositario comisario de la quiebra, para que fuese la masa de la quiebra la que atendiese esos gastos de desplazamiento.

La reunión final del período de consultas se llevó a cabo finalmente en Barcelona, con la única asistencia, en cuanto a los representantes de los trabajadores, de los correspondientes al centro de trabajo de Barcelona. O sea, lamentablemente -y esta mañana, en una reunión con los sindicatos, así lo he manifestado-, los representantes de los trabajadores de Madrid no acudieron finalmente a la reunión de Barcelona. Se levantó la correspondiente acta final del período de consultas, suscrita por la empresa y por los representantes legales de los trabajadores que acudieron, y validada por el comisario y depositario de la quiebra. Dicha acta obra ya en poder del Ministerio de Trabajo, que tiene prevista dictar la correspondiente resolución sobre el expediente de regulación de empleo en los próximos días. Dicha acta incluye también una manifestación del comisario y depositario de la quiebra sobre la viabilidad de la empresa, en el sentido de determinar la imposibilidad del mantenimiento de su actividad, al haber decretado el juzgado que tramita la quiebra el cierre y precinto de todas las dependencias de la empresa en el propio auto de declaración de dicha quiebra.

Usted puede comprobar que, verdaderamente, nos encontramos con una situación difícil, donde no se puede decir que haya habido por parte de la empresa una actitud de excesiva colaboración con la autoridad laboral, pero también es verdad que es de lamentar que los representantes de los trabajadores de Madrid no hayan acudido a esta reunión final del trámite de consultas en Barcelona. Por parte de la Consejería hemos realizado alguna gestión informal con alguna gran empresa de distribución en el sentido de que hubiera alguna posibilidad de recolocación de estos trabajadores, pero, en todo caso, esta posibilidad está condicionada a que quede absolutamente terminada esta fase inicial de resolución de sus relaciones con la empresa SEPU. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Tiene la palabra doña Teresa Nevado.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Muchas gracias,

señor Presidente. El relatorio de cuestiones, con más detalle, era, en líneas generales, conocido por mí, conocido por mi Grupo Parlamentario. Es la primera vez que se dice, pero me alegra que el expediente vaya a estar solucionado en breve tiempo, porque, claro, estas personas, los trabajadores -sabiendo, como lo sé, que la situación es insostenible, que el ámbito de negociación de SEPU era insostenible-, desde el mes de julio, están en una situación imposible literalmente, porque están sin poder cobrar y sin poder acceder al desempleo, que sería poder cobrar. Es bueno que esa primera parte esté a punto de resolverse porque pasarán a la situación de desempleado y podrán cobrar las correspondientes coberturas de desempleo que les corresponden.

En segundo lugar, quiero decirle -usted ha hecho alguna breve referencia a ello, pero yo le voy a insistir más- que la Comunidad debe tener un especial cuidado en ayudar a la recolocación de esos trabajadores, dentro de la medida de lo posible, teniendo en cuenta que estamos hablando de un local con una tradición comercial muy importante y ubicado en un sitio estratégico dentro de la Gran Vía, como sabe cualquiera. Es evidente que la propiedad del local es determinante también en el asunto. El local es propiedad de un importante Grupo mediático, y, por tanto, hay que ver si el propietario del local decide que va a permitir que se siga haciendo una actividad comercial del tipo SEPU o algo parecido en esa zona. Esto parece muy lógico y razonable, teniendo en cuenta la zona de la que estamos hablando, la Gran Vía, y la trayectoria de ese local en actividades comerciales, pero está el propietario, que sería quien tendría que inclinarse por esa solución. Sobre estas cosas es evidente que la Consejería tiene poca capacidad de decisión, pero yo sí que creo que la Consejería tiene una capacidad de intermediación -es lo que yo quería plantear- para tratar de, si se establece de nuevo una actividad comercial del mismo tipo que existía previamente, cosa que es muy razonable pensar que pueda suceder, teniendo en cuenta que la calle de Gran Vía es una calle muy comercial en este tipo de negocios, la Comunidad, y, en concreto, la Consejería, repito, tendría una capacidad de intermediación importante para negociar con quien fuera a instalarse en esa actividad para que pudiera recolocar algunos de los trabajadores que quedaban fuera de SEPU, que tienen, evidentemente, actividad y experiencia profesional sobrada en este

tipo de actividades.

Esa parte, que no es obligada, pero que es imprescindible que la Consejería haga, y que podría hacer, en mi opinión, sin muchos problemas, le pido a usted que la tome en consideración y que lo haga, porque, si no, es posible que una vez resuelto este expediente en un tiempo más o menos corto -seguramente no demasiado largo- se instale una actividad comercial de cualquier tipo o parecida, de venta de ropa, etcétera, empiece con unos trabajadores nuevos, y las personas que han estado trabajando allí hasta ahora se queden, sin más, en el desempleo y con una difícil recolocación, porque, lógicamente, su experiencia es en este campo de actividad. Yo creo que la Consejería podría intervenir para conceder la licencia de apertura de local, etcétera, en fin, para el inicio de la actividad, podría intervenir de manera decisiva -insisto, seguramente no serán todos, será una parte de los trabajadores- para que, en lugar de empezar con trabajadores nuevos, de cero, vaya recolocando a algunos de los trabajadores de SEPU que puedan quedar ahora en una situación de desempleo.

Importa hacer eso, insisto, porque creo que ésta es la ayuda más importante que podrían tener estos trabajadores por parte de la Comunidad de Madrid; la Consejería está en condiciones de poder hacerlo, de intervenir y poner un peso político en la ayuda a estos trabajadores.

En tercer lugar, lo que le pediría también, y con esto termino, es que el Servicio Público de Empleo haga un seguimiento más particular sobre la situación de estos trabajadores que puedan quedar en el desempleo para tratar de ayudarles en la recolocación, en la mejor medida de lo posible, en un próximo futuro. Usted me dirá que esto lo hace el Servicio Público de Empleo para todos, pero, dado que el Servicio Público de Empleo sólo interviene en el 17 por ciento de los contratos totales de los que se gestionan en la Comunidad de Madrid, es decir, que en el 83 por ciento restante de los contratos que se gestiona no es intermediario el Servicio Público de Empleo, yo pido que estos trabajadores no estén en el cupo del 83 por ciento, sino en el del 17 por ciento, y la Comunidad se tome interés por su caso, y ayude con una tutoría especial a su colocación. Antes de eso, y con eso termino, sí que creo que es importante, si se ubica una nueva actividad de este tipo en estos locales, que ayude a que el nuevo empresario decida que coloca parte de los

trabajadores de SEPU que habían quedado en el desempleo, que usted lo haga, que se tome en serio este asunto y que podamos ver que ayudamos a solucionar, si no todo, sí una parte del problema, la delicada situación en la que han quedado después de la crisis de una empresa tan emblemática y tan antigua, en este caso tan antigua -repito- en Madrid como lo era SEPU, conocida por todos de toda la vida allí en la Gran Vía; al menos, yo la conocí cuando era pequeña, y seguramente que todos igual. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Señor Consejero, tiene la palabra para cierre del debate.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Gracias, señor Presidente. Señoría, es una preocupación compartida, y creo que, afortunadamente, estamos bastante encima del asunto; estamos bastante encima porque, como usted conoce, el Consejo de Madrid de segundo nivel acordó crear, con los agentes sociales, seis grupos de trabajo; uno se denomina "sobre industria", pero, en la práctica, se ocupa también de empresas en crisis, porque, afortunadamente, tampoco hay tantas empresas industriales en crisis. Con lo cual, esta mañana ha sido la tercera vez que nos hemos reunido, y hemos hablado bastante largo y tendido del asunto SEPU, y tenemos prevista otra reunión para el mes que viene. Quiero decir que estamos bastante al tanto de la evolución, y, en el caso de que todo salga de la mejor forma posible, dentro del problema de estos trabajadores que han perdido su empleo, y allí se pueda instalar una nueva iniciativa comercial, por parte de esta Consejería contactaremos con la empresa y le propondremos un convenio de formación con compromiso de contratación, y también propondremos que, si ya se ha firmado este convenio con Asalma, Asalma contacte con estos trabajadores. En fin, haremos cuanto esté en nuestra mano; estamos bastante encima del asunto. Ahora bien, no se lo puedo garantizar en absoluto, ya que esa superficie, como usted sabe, pertenece a un importante grupo mediático, y a ellos les corresponde la decisión de volver a alquilarlo para una actividad comercial o dedicarlo a expansión del propio grupo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Señorías, el tercer punto del Orden del Día ha sido retirado por el Grupo solicitante, que era Izquierda Unida; por lo tanto, pasamos al último punto del Orden del Día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS** ————

¿Hay algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones.*) No habiendo ningún ruego ni pregunta, se levanta la sesión.

(*Eran las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos.*)



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		112,39 €	

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2002,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2002.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----